



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Nº de Edicto. 107412

C. José Jaime Torres González.

DOMICILIO: IGNORADO.

En el **Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial del Estado**, por auto de fecha 08 Ocho de Enero del 2019 dos mil diecinueve, se admitió a trámite el **Procedimiento Oral Sobre Declaración de Ausencia por Desaparición**, respecto de **José Jaime Torres González**, promovido por **Leticia Gamboa Zavala**, radicado bajo el número de expediente judicial número **1/2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León; y tomando en cuenta la denuncia de desaparición del ciudadano José Jaime Torres González, se libró atento oficio al ciudadano Agente del Ministerio Público Investigador Número 1 Uno, con residencia en Monterrey, Nuevo León, a fin de que dentro del término de 03 días, contados a partir del día siguiente en el cual recibiera la comunicación respectiva, se sirvan remitir a esta autoridad copia certificada, de la averiguación previa número 295/2011. Asimismo, se ordenó citar al referido **José Jaime Torres González**, por medio de edictos que se publicaran por 02 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 días, en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, para hacerle saber la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este Juzgado de Juicio Familiar Oral, sito en el Segundo Piso del Palacio de Justicia de San Pedro Garza García, Nuevo León sito en la Avenida Corregidora número 507 Norte, en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.-